



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1140/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0001847, Ent.N° 1509/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Ambiente relacionadas con la Compra Directa N° 1/2022, efectuada para la adquisición de licencias Office y Servidores Windows con sus respectivas actualizaciones por un período de 3 años; al amparo del art. 33 literal D numeral 3 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que por nota de la División Logística e Infraestructura de conformidad con el Director General de Secretaria del Organismo de fecha 28.1.2022, expresaron la necesidad de adquirir licencias y paquetes Windows y realizar un procedimiento de contratación directa, por excepción, por tratarse de un proveedor exclusivo;

2) que por informe del Gerente del Gobierno Digital del Ministerio de Ambiente de fecha 28.11.2021, se expresa que la firma Urudata, actuando como representante técnico de Microsoft, presentó una cotización que se adapta a las necesidades del nuevo Ministerio, contemplando los contratos de licenciamiento ya establecidos en su momento entre el MVOTMA y Microsoft;

3) que señala asimismo que un convenio de licenciamiento corporativo de este tipo es la solución de menor costo para continuar haciendo uso de nuevas versiones y disponer de soporte técnico de los productos adquiridos por este Ministerio (Windows, Office, Windows Server) en conjunto con otras soluciones de software libre. Se señala asimismo



TRIBUNAL DE CUENTAS

que el acuerdo en modalidad Enterprise Agreement prevé que las nuevas licencias necesarias se adquieran al mismo costo pudiendo comenzar a usarlas en cualquier momento. Antes de la formación del Ministerio de Ambiente, se tenían en conjunto con el MVOTMA este convenio vigente por tercer período consecutivo. En esta oportunidad se trata de un nuevo convenio (dado que es un nuevo ministerio) que tendría un costo anual de U\$S 132.211,04 por un período de tres años (sumando U\$S 396.633,12) permitiendo la actualización de productos de escritorio a 450 usuarios y 34 licencias de servidores;

4) que se concluye que, por tanto el convenio y la compra directa se harían con la empresa Microsoft, única proveedora del servicio de actualización del País;

5) que se adjunta nota de MSLI LATAM Inc. Por la que informan que esa empresa es la única entidad legalmente autorizada en Uruguay por Microsoft Corporation para comercializar las licencias dentro de un contrato denominado Enterprise Agreement;

6) que por nota de la firma MSLI LATAM INC de fecha 29.11.2021 señaló que es la única entidad legalmente autorizada en Uruguay por Microsoft Corporation para comercializar licencias dentro de un contrato denominado Enterprise Agreement. En ese sentido se adjunta propuesta comercial detallando productos y montos;

7) que la empresa se encuentra en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado y no ha recibido comunicación de parte del Registro de Actos Personales que impida la contratación de acuerdo con el Artículo 3° de la Ley 18.244, ni tampoco existe vínculo jurídico de los Directores de la empresa con la Administración;

8) que se adjunta Proyecto de Resolución del Ministro de Ambiente por el que se propone adjudicar el objeto del contrato al amparo del art. 33 literal D) numeral 3° del TOCAF, a la firma MSLI LATAM INC por un



TRIBUNAL DE CUENTAS

costo anual de U\$S 132.212 exento de IVA por el plazo de 3 años a partir de la notificación, totalizando los 3 años, la suma de U\$S 396.633,12.

8.1) que asimismo se agrega que la erogación del presente ejercicio se atenderá con cargo al inciso 36, programa 380, proy. 972 por un monto de U\$S 44.070 y la correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024 por un monto de U\$S 132.212 exento de IVA en cada año con crédito de los respectivos ejercicios;

9) que consta Autorización para gastar de fecha 3.2.2022, discriminando cantidad de productos, ejercicios 2022 al 2024, UE 001, 002 y 003, prog. 380, proyecto por un monto total de U\$S 396.633,12, y documento de afectación-compromiso de fechas 9.2.2022 y 7.3.2022 respectivamente por la suma de \$ 2.061.531 documento confirmado y suscripto;

CONSIDERANDO: que la Administración actuante ha fundamentado la causal de excepción prevista en el artículo 33 literal D), numeral 3) del TOCAF, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso B del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución Definitiva por parte del Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor en el Organismo la intervención del gasto de U\$S 396.633,12 exento de IVA a favor de la empresa MSLI LATAM INC por el plazo de 3 años, previo control de la imputación del gasto en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente ;
- 2) Cométese asimismo el control de la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8° de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.5.1958 en



TRIBUNAL DE CUENTAS

la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 16.6.2010) ;

- 3) Comuníquese al Contador Auditor ; y
- 4) Devuélvase.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General